

**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN  
AUDITORIA INTERNA  
CUA No.: 111390**

**AUDITORIA  
Financiera y de Cumplimiento a la Gobernacion  
Departamental de Sacatepequez.  
DEL 01 DE ENERO DE 2020 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



**GUATEMALA, DICIEMBRE DE 2021**

## INDICE

<b>ANTECEDENTES</b>	1
<b>OBJETIVOS</b>	1
GENERALES	1
ESPECIFICOS	1
<b>ALCANCE</b>	2
<b>HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES</b>	3
<b>HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO</b>	16
<b>COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES</b>	20
<b>DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	21
<b>COMISION DE AUDITORIA</b>	22
<b>ANEXOS</b>	23



---

## ANTECEDENTES

### BASE LEGAL

En cumplimiento al Plan Anual de Auditoría -PAA 2021- aprobado por el Ministro de Gobernación, según Acuerdo Ministerial número 433-2020, fuimos designados para practicar auditoría financiera y de cumplimiento en la Gobernación Departamental de Sacatepéquez, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el nombramiento el No. CUA-111390-1-2021 de fecha 11 de octubre de 2021. Para el cumplimiento de dicho nombramiento, se observaron las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, leyes y disposiciones vigentes aplicables.

### OBJETIVOS

#### GENERALES

Evaluar las erogaciones presupuestarias en la Gobernación Departamental de Sacatepéquez, verificando el estado de liquidación presupuestaria, de conformidad con las leyes, reglamentos, acuerdos gubernativos y otras disposiciones aplicables.

Asimismo, verificar que los procedimientos administrativos implementados sean efectivos, confiables y que garanticen el uso adecuado de los recursos, así como la evaluación de los procesos relacionados con el resguardo de los suministros y bienes; así como la administración del recurso humano de la dependencia auditada.

#### ESPECIFICOS

1. Evaluar si la compra de suministros, bienes y contratación de servicios se realizaron de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
2. Verificar el correcto registro de la ejecución presupuestaria, evaluando que todas las operaciones estén debidamente soportadas y registradas en forma oportuna, observando el cumplimiento de la normativa legal aplicable y calidad del gasto.
3. Verificar si los controles existentes garantizan la eficacia y eficiencia en los diferentes procesos de las unidades y secciones administrativas, siendo éstas: Inventarios, Transportes, Recursos Humanos, entre otras.



4. Emitir informe sobre el resultado de la auditoría y las recomendaciones a implementar.

## ALCANCE

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento en la Gobernación Departamental de Sacatepéquez, comprendió el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 y se evaluó lo siguiente:

1. Ambiente y estructura del control interno.
2. Arqueo de fondos.
3. Examen de ejecución presupuestaria a los renglones determinados como muestra.
4. Evaluación de los controles en las áreas de: Inventarios, Contabilidad, Transportes, Recursos Humanos, entre otras.
5. Seguimiento de recomendaciones de informe de auditoría anterior.

### Información financiera

De acuerdo al reporte generado en el Sistema de Contabilidad Integrada (SICOIN), el estado de ejecución presupuestaria de la Gobernación Departamental de Sacatepéquez, para el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2020, el monto inicial asignado fue de Q.3,496,000.00, teniendo modificaciones presupuestarias (ampliaciones y/o disminuciones), con lo cual quedó un presupuesto vigente de Q.3,562,000.00, del cual se ejecutó al 31 de diciembre de 2020 el 92.47% que corresponden a Q.3,293,827.87 de lo presupuestado.

### Información presupuestaria egresos

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020						
Cifras expresadas en Quetzales						
Egresos	Asignado	Modificado	Vigente	Ejecutado	Por Ejecutar	% Ejecutado
Grupo 000	2,195,184.00	241,346.00	2,436,530.00	2,290,492.81	146,037.19	94.01%
Grupo 100	843,280.00	-86,905.00	756,375.00	708,085.47	48,289.53	93.62%
Grupo 200	391,916.00	-88,441.00	303,475.00	241,045.54	62,429.46	79.43%
Grupo 300	65,620.00	0.00	65,620.00	54,204.05	11,415.95	82.60%
Grupo 400	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00%
<b>Total egresos</b>	<b>3,496,000.00</b>	<b>66,000.00</b>	<b>3,562,000.00</b>	<b>3,293,827.87</b>	<b>268,172.13</b>	<b>92.47%</b>

Fuente: Elaboración propia, con base a información del estado de ejecución presupuestaria del ejercicio fiscal 2020 según SICOIN, reporte No. R00804768.rpt



## HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES

### Hallazgo No.1

#### Deficiencias en Solicitudes de actualización anual de datos personales ante Contraloría General de Cuentas.

##### Condición

De acuerdo a la verificación realizada de las constancias "Solicitud de Actualización Anual de Datos Personales" ante Contraloría General de Cuentas por el personal permanente (011), y Subgrupo 18, de la Gobernación Departamental de Sacatepéquez, se constató lo siguiente:

##### Personal Permanente 011

a) No se tuvieron a la vista las constancias "Solicitud de Actualización Anual de Datos Personales" ante Contraloría General de Cuentas del periodo 2020 de las personas siguientes: Dr. Mynor Ariel López Hernández, Felipe Neri Palacios Mendoza y Alicia Toledo Bethancourt.

b) Se constató que la constancia "Solicitud de Actualización Anual de Datos Personales" ante Contraloría General de Cuentas del ejercicio fiscal 2020 de Sonia Esperanza Roca López tiene última fecha de actualización el 14/02/2019, sin haber actualizado la información, como lo requiere la normativa vigente.

c) Constancias "Solicitud de Actualización Anual de Datos Personales" ante Contraloría General del periodo 2021 que realizaron la actualización de datos posterior al 28 de febrero de 2021, fecha límite para realizar dicha actualización, como se muestra en el cuadro siguiente:

No.	Nombre	Puesto Nominal y/o Funcional	Fecha de última actualización
1	Luis Leonel Pérez Quezada	Asistente de Cajas Fiscales	4/03/2021
2	Ofelia Ninette Ortiz López	Asistente Profesional I Administración	9/03/2021
3	Zandra Argentina Escobar Nieves	Asistente de Compras	10/03/2021
4	María Elena Ortíz Aguilar	Trabajador Operativo IV	10/03/2021
5	Alejandro Quique Raxón	Trabajador Operativo IV	12/03/2021
6	Rigoberto Gómez Ajuchan	Técnico Artístico	15/03/2021
7	Rudy Alexander Godínez Hernández	Técnico Artístico	15/03/2021
8	Felipe Neri Palacios Mendoza	Encargado de Archivo	5/11/2021
9	Marvin Isabel Chajon Yapan	Técnico Artístico	5/11/2021
10	Elmer Mardoqueo Chile Zorrillo	Técnico Artístico	5/11/2021

**Fuente:** Elaboración propia con base a las constancias de "Solicitudes de Actualización Anual de Datos Personales" presentadas por el personal de Recursos Humanos de la Gobernación Departamental de Sacatepéquez.



## Contratación subgrupo 18

a) Constancias "Solicitud de Actualización Anual de Datos Personales" ante Contraloría General de Cuentas del periodo 2020, que no cuentan con registros en los apartados de: "Nombre de la Entidad", "Dependencia", "Puesto" y "Periodo", como se muestra en el siguiente cuadro:

No.	Nombre	No. Contrato	Tipo de servicio	Vigencia del Contrato	Fecha de última actualización	Observaciones
1	Viviana Patricia Cabrera Icajoc	GDS-SG18-001-2020	Profesionales	10/01/2020 al 31/05/2020	6/01/2020	<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD:</b> Sin entidad registrada. <b>DEPENDENCIA:</b> Sin dependencia. <b>PUESTO:</b> Sin puesto. <b>PERIODO:</b> 06/01/2020 al 06/01/2020.
2	Andrea Beatriz García Morales	GDS-SG18-003-2020	Técnicos	10/01/2020 al 31/03/2020	7/01/2020	<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD:</b> Sin entidad registrada. <b>DEPENDENCIA:</b> Sin dependencia. <b>PUESTO:</b> Sin puesto. <b>PERIODO:</b> 07/01/2020 al 07/01/2020.
3	Sulmy Jeaneth Fuentes Ramírez	GDS-SG18-004-2020	Técnicos	10/01/2020 al 31/05/2020	7/01/2020	<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD:</b> Sin entidad registrada. <b>DEPENDENCIA:</b> Sin dependencia. <b>PUESTO:</b> Sin puesto. <b>PERIODO:</b> 07/01/2020 al 07/01/2020.
4	Juan Aroldo Santelel Sismit	GDS-SG18-005-2020	Profesionales	10/01/2020 al 31/03/2020	6/01/2021	<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD:</b> Sin entidad registrada. <b>DEPENDENCIA:</b> Sin dependencia. <b>PUESTO:</b> Sin puesto. <b>PERIODO:</b> 06/01/2020 al 06/01/2020.
5	Kevin Gabriel Velásquez López	GDS-SG18-006-2020	Técnicos	03/03/2020 al 30/06/2020	24/01/2020	<b>NOMBRE DE LA ENTIDAD:</b> Sin entidad registrada. <b>DEPENDENCIA:</b> Sin dependencia. <b>PUESTO:</b> Sin puesto. <b>PERIODO:</b> 24/01/2020 a la fecha.

**Fuente:** Elaboración propia con base a las constancias de "Solicitudes de Actualización Anual de Datos Personales" presentadas por el personal de Recursos Humanos de la Gobernación Departamental de Sacatepéquez.

a) En Constancia "Solicitud de Actualización Anual de Datos Personales" ante Contraloría General del periodo 2021 de Ana Patricia Chávez Telón, fue realizada la actualización de datos el 16/03/2021, fecha posterior al 28 de febrero de 2021.

### Criterio

El Acuerdo No. A-005-2017, del Contralor General de Cuentas, en el artículo 1. Actualización de Funcionarios, establece: "Todas las personas que prestan servicios personales al Estado, cualquiera que sea la forma de contratación, de carácter temporal o permanente, a través del grupo cero (0) y/o sub grupo dieciocho (18) del Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el sector Público de Guatemala, tienen la obligación de registrar sus datos en la Contraloría



General de Cuentas conforme lo establecido en los acuerdos A-006-2016 y A-039-2016. Las personas que realizaron el primer registro de datos en las oficinas designadas por la Contraloría General de Cuentas utilizando la contraseña asignada, en los siguientes casos:

- a) Cada vez que las personas obligadas modifiquen sus datos personales o institucionales.
- b) Al inicio de cada año, aún y cuando no hayan sufrido modificación sus datos personales o institucionales. Se establece como fecha máxima para esta actualización el veintiocho de febrero de cada año.
- c) Las personas que inicien sus labores en las instituciones objeto de fiscalización a partir del año dos mil diecisiete, o que habiendo iniciado labores en años anteriores no hayan registrado sus datos, deberán presentarse a las oficinas centrales de la Contraloría General de Cuentas ubicadas en la zona 13 de la ciudad capital o en la Delegación Departamental que por razones de conveniencia le sea más accesible para realizar el primer registro”.

En el mismo cuerpo legal el artículo 2. Verificación, establece: “Las Direcciones de Personal o Recursos Humanos de las diferentes entidades públicas, verificarán el cumplimiento de este acuerdo, siendo las Unidades de Auditoría Interna las responsables de velar por su cumplimiento”.

El Acuerdo No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental del Jefe de Contraloría General de Cuentas, en la Norma 2.2, Organización Interna de las Entidades, en el apartado de Supervisión, establece: “Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos”.

La Norma 2.6, Documentos de Respaldo, del mismo cuerpo legal, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

## **Causa**

Falta de supervisión y control por parte de la Jefe Administrativo Financiero, en



---

cuanto a la presentación oportuna y verificación de la información presentada en las Solicitudes de Actualización Anual de Datos Personales ante Contraloría General de Cuentas por parte del personal de la Gobernación.

**Efecto**

Riesgo a sanciones administrativas por parte de la Contraloría General de Cuentas.

**Recomendación**

Que el Gobernador Departamental gire sus apreciables instrucciones por escrito a la Jefe Administrativo Financiero para que ejerza mejor control, a fin de cerciorarse que el personal permanente 011 y del subgrupo 18 de la Gobernación Departamental presente oportunamente y consigne información real y correcta en las Solicitudes de Actualización Anual de Datos Personales ante Contraloría General de Cuentas.

**Comentario de los Responsables**

Según Oficio Número Of. No. 949 Ref. MALH/atb, de fecha 1 de diciembre del 2021, firmado por el Gobernador Departamental de Sacatepéquez, Dr. Mynor Ariel López H., se indica lo siguiente: "(...) En anexo 6 se adjuntan copias de los documentos siguientes: a) oficio 885/2021 que la Jefe Administrativo Financiero de esta Gobernación, dirigió a la Asistente de Recursos Humanos, con copia a la Asistente de Compras como encargada de los expedientes del Subgrupo 18, para que realicen las acciones que correspondan, a efecto de solventar las deficiencias señaladas por la Comisión de Auditoría en las actualizaciones anuales de datos personales ante la Contraloría General de Cuentas, realizadas por el personal contratado en esta Gobernación Departamental en el Renglón 011, (...) y Subgrupo 18. b) oficio 913-2021 que la Asistente de Recursos Humanos dirige a la Jefe Administrativo Financiero de esta Gobernación, informando de las acciones que realizó para corregir las deficiencias encontradas en las actualizaciones anuales de datos personales ante la Contraloría General de Cuentas, acompañando en anexos adjuntos, la documentación relacionada en ese oficio."

**Comentario de Auditoría**

El hallazgo se confirma por el personal de esta Comisión de Auditoría debido que, luego del análisis a los argumentos y documentación presentada, se determinó que estas deficiencias corresponden al periodo 2020.

**Hallazgo No.2****Deficiencias en el manejo de las cajas fiscales**

---

**Condición**

Se estableció que las cajas fiscales de los meses de julio y septiembre de 2020, fueron presentadas ante Contraloría General de Cuentas de Sacatepéquez después de la fecha límite de presentación, 3 y 1 días hábiles respectivamente.

**Criterio**

El Decreto No. 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, en el artículo 8, Responsabilidad administrativa, establece: “La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurre en (...) incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal a la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumplan, con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados (...)”.

El Acuerdo A-18-2007 del Contralor General de Cuentas, en el artículo 9, segundo párrafo, establece: “La Rendición de Cuentas deberá hacerse al Departamento de Formas y Talonarios, Unidad de Cuenta Corriente y Delegaciones Departamentales en un plazo que no exceda de cinco (5) días de vencido el mes a que corresponda”.

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas. “Normas Generales de Control Interno Gubernamental”, en la Norma 2.2, Organización Interna de las Entidades, del mismo cuerpo legal, en el apartado Supervisión, establece: “Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos.”

En el mismo cuerpo legal, en la Norma 2.12, establece: “La máxima autoridad de cada ente público, debe normar y velar por que la rendición de cuentas constituya un proceso ascendente, que abarque todos los niveles y ámbitos de responsabilidad y contribuya a rendir cuentas públicamente (...)”.

**Causa**

Falta de supervisión de la Jefe Administrativo Financiero a la persona encargada de llevar control y registro de las operaciones asentadas en la caja fiscal.

**Efecto**

Riesgo de ser sancionado por parte de Contraloría General de Cuentas.



## **Recomendación**

Que el Gobernador Departamental gire sus apreciables instrucciones por escrito a la Jefe Administrativo Financiero, para que instruya al Subjefe Financiero a fin de que se cumpla con la presentación oportuna de las Cajas Fiscales ante Contraloría General de Cuentas en el periodo de los 5 días hábiles establecidos en la normativa vigente.

## **Comentario de los Responsables**

Según Oficio Número Of. No. 949 Ref. MALH/atb, de fecha 1 de diciembre del 2021, firmado por el Gobernador Departamental de Sacatepéquez, Dr. Mynor Ariel López H., se indica lo siguiente: "(...) En anexo 7 se adjuntan copias de los documentos siguientes: a) oficio 887/2021 de la Jefe Administrativo de esta Gobernación Departamental, dirigido al Encargado de Cajas Fiscales, para que presente fotocopia de las constancias de entrega de las cajas fiscales a la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, que evidencien el cumplimiento de los plazos establecidos para ello, recomendándole tener especial cuidado en cumplir con estos términos, ya que en caso contrario se tomarán las medidas correspondientes, a efecto que no vuelva a presentarse esta situación.

b) Oficio 845-2021 dirigido a la Jefe Administrativo Financiero de esta Gobernación, por el Encargado de Cajas Fiscales, en el que se refirió a la presentación de las cajas fiscales de los meses de julio y septiembre de 2020, después de la fecha límite para ello, lo que no ha vuelto a ocurrir desde ese mes, adjuntando copias de los oficios y los conocimientos firmados de recibido en la Delegación de la Contraloría General de Cuentas, que evidencian el cumplimiento de los plazos establecidos."

## **Comentario de Auditoría**

El hallazgo se confirma por el personal de esta Comisión de Auditoría, en virtud de que las presentaciones de las cajas fiscales de los meses de julio y septiembre de 2020 ante Contraloría General de Cuentas se realizaron posterior al plazo establecido.

## **Hallazgo No.3**

### **Multas por infracciones de tránsito.**

#### **Condición**

De acuerdo a la verificación de infracciones de tránsito en los portales de las diferentes Policías Municipales de Tránsito al 18/11/2021, se determinó que actualmente existen vehículos con multas, como se detalla a continuación:



a) Camioneta marca ISUZU, modelo 2019, color negro, placas O-349BBK, multa en fecha 14/04/2019 por Q.500.00 e intereses al 18/11/2021 por Q.241.10 en PMT Antigua Guatemala, que hace un total de Q.741.10.

b) Camioneta marca ISUZU, modelo 2019, color negro, placas O-349BBK, multa en fecha 14/08/2019 por Q.500.00 e intereses al 18/11/2021 por Q.207.67 en PMT Antigua Guatemala, que hace un total de Q.707.67.

### **Criterio**

El Decreto No. 89-2002 Del Congreso de la República de Guatemala, “Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos”, en la literal f) del artículo 17, Casos que generan responsabilidad administrativa, establece: “La negligencia o descuido en la custodia, uso o destino de bienes integrantes del patrimonio público; (...)”

El Decreto No. 132-96, Del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Tránsito, en su artículo 30 establece: “Infracciones de Tránsito. Constituyen infracciones en materia de tránsito la inobservancia, incumplimiento y violación de las normas establecidas en esta ley y sus reglamentos, salvo el caso de acciones u omisiones tipificadas como faltas o delitos.

Cuando la infracción no esté específicamente contemplada, se sancionará con amonestación o multa, conforme lo norma esta ley; y se impondrán sanciones tantas veces como se cometan infracciones, aun cuando se trate de la misma persona o vehículo.”

El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental de Contraloría General de Cuentas, en la Norma 2.4, Autorización y registro de Operaciones, de las, de Contraloría General de Cuentas, establece: “Cada entidad pública debe establecer por escrito, los procedimientos de autorización, registro, custodia y control oportuno de todas las operaciones. Los procedimientos de registro, autorización y custodia son aplicables a todos los niveles de organización, independientemente de que las operaciones sean financieras, administrativas u operativas, de tal forma que cada servidor público cuente con la definición de su campo de competencia y el soporte necesario para rendir cuenta de las responsabilidades inherentes a su cargo.”

En el mismo cuerpo legal en la Norma 2.6, Documentos de Respaldo, del mismo cuerpo legal, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales,



---

administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

**Causa**

Falta de supervisión de la Sub Jefe Administrativo y de Servicios a la persona encargada de llevar control de los vehículos y de las multas por infracciones de tránsito.

**Efecto**

Incremento en el monto de intereses por no hacer efectivo el pago de las multas.

**Recomendación**

Que el Gobernador Departamental gire sus apreciables instrucciones por escrito a la Subjefe Administrativa y de Servicios, para que realice las gestiones correspondientes con la finalidad de solventar las multas pendientes de pago, a efecto que la persona que cometió las faltas proceda a hacer efectivo el pago de Q 1,448.77; En ningún caso deberá pagarse con recursos del Estado.

**Comentario de los Responsables**

Según Oficio Número Of. No. 949 Ref. MALH/atb, de fecha 1 de diciembre del 2021, firmado por el Gobernador Departamental de Sacatepéquez, Dr. Mynor Ariel López H., se indica lo siguiente: “(...) En anexo 11 se adjuntan copias de los documentos siguientes: a) oficio 895/2021 por medio del cual la Jefe Administrativo Financiero de esta Gobernación, informa al Encargado de Vehículos, que a la fecha no han sido pagadas las multas que se le impusieron por dos infracciones de tránsito, al vehículo tipo camioneta, marca Isuzu, línea Trooper, propiedad de esta Gobernación Departamental, por lo que le solicita informe sobre las acciones realizadas y la documentación que ampare la realización de las mismas. b) oficio 866/2021 que el Encargado de Vehículos remite a la Jefe Administrativo Financiero de esta Gobernación, informándole que en oficio 909, del que acompaña copia, se envió una nueva solicitud al Concejo Municipal de La Antigua Guatemala, gestionando la exoneración de pago de las multas, y en caso la resolución no fuera favorable, se tomarán otras medidas para resolver este asunto, lo que se informará en su oportunidad a la Unidad de Auditoría Interna -UDAI- del Ministerio de Gobernación, adjuntando también otros documentos que se relacionan con estas multas.”

**Comentario de Auditoría**

El hallazgo se confirma por el personal de esta Comisión de Auditoría, tomando en cuenta las acciones administrativas y legales realizadas por el personal con



relación a las infracciones de tránsito pendientes de solventar, no son suficientes toda vez que las mismas continúan generando intereses por la mora al no efectuarse el pago.

#### Hallazgo No.4

##### Deficiencias en la administración de telefonía.

##### Condición

Se determinó mediante verificación del control y manejo de telefonía en la Gobernación Departamental de Sacatepéquez por el periodo auditado, las deficiencias siguientes:

a) La fotocopia del contrato presentada a esta Comisión de Auditoría tiene fecha 16/01/2018, desconociéndose si existe renovación de dicho contrato.

b) La línea telefónica con el número 37576615 asignado al Gobernador Departamental presenta pagos por Q.899.00 mensuales y de acuerdo a la normativa vigente aplicable el máximo por el servicio es de Q.600.00; el detalle es el siguiente:

FR03	Factura No.	Fecha	Periodo del servicio
FR 2	851C3561-1004161455	12/12/2019	Del 09/11/2019 al 08/12/2019
FR 2	B87A5D86-636110712	12/01/2020	Del 09/12/2019 al 08/01/2020
FR 5	17B71523-710624445	12/05/2020	Del 09/04/2020 al 08/05/2020
FR 5	3C3A58C2-2460831559	16/03/2020	Del 09/02/2020 al 08/03/2020
FR 5	E41F22AC-3243132723	13/04/2020	Del 09/03/2020 al 08/04/2020
FR 7	75225D2B-3935063610	12/07/2020	Del 09/06/2020 al 08/07/2020
FR 9	2BCCBF20-3414249080	12/09/2020	Del 09/08/2020 al 08/09/2020
FR 11	88A6FB52-816726852	12//11/2020	Del 09/10/2020 al 08/11/2020
FR 11	A396975C-1800751780	13/10/2020	Del 09/09/2020 al 08/10/2020

**Fuente:** Elaboración propia con base a información de la ejecución presupuestaria 2020 de la Gobernación Departamental de Sacatepéquez..

c) La línea telefónica con el número 37576722 se encuentra fuera de servicio según prueba realizada.

d) No se tuvieron a la vista para su verificación física los aparatos telefónicos adquiridos con las líneas números 37576615, 37576719, 37576721, 37576722 y 58582647.

##### Criterio



El Decreto 89-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidad de Funcionarios y Empleados Públicos, en el artículo 6, Principios de probidad, literal d), establece: “La prudencia en la administración de los recursos de las entidades del Estado, (...)”.

El Decreto 25-2018, del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, con vigencia para el ejercicio fiscal 2019 y vigencia para el Ejercicio Fiscal 2020, según Acuerdo Gubernativo No. 321-2019 del Presidente de la República de Guatemala, en el artículo 27, Prohibición de Gastos Superfluos, establece: “Se prohíbe el uso de las asignaciones de gasto público para: c) Telefonía móvil en exceso a seiscientos quetzales mensuales (Q.600.00) para ministros, viceministros, secretarios, subsecretarios y directores generales del Organismo Ejecutivo.”

El Decreto 114-97 Ley del Organismo Ejecutivo en el artículo 42 Nombramientos y Calidades, en su segundo párrafo establece: “Tanto el Gobernado titular como el suplente deben reunir las mismas calidades de un Ministro de Estado, y en el ejercicio del cargo de gobernador gozan de las mismas inmunidades que éste, (...)”

El Acuerdo No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental del Jefe de Contraloría General de Cuentas, en la Norma 2.2, Organización Interna de las Entidades, en el apartado de Supervisión, establece: “Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos”.

### **Causa**

Falta de normativa interna que regule el uso, control y gastos de telefonía.  
Falta de supervisión por parte de la Jefe Administrativo Financiero en la administración de telefonía.

### **Efecto**

Realización y pago de gastos de formas no autorizadas y por montos que superan los máximos establecidos.

### **Recomendación**

Que el Gobernador Departamental gire sus apreciables instrucciones por escrito a la Jefe Administrativo Financiero para que ella instruya a la Subjefe Financiero y Subjefe Administrativo y de Servicios, a efecto de deducir responsabilidades al personal que tuvo asignada la línea telefónica número 37576615, en cuanto al reintegro a la cuenta del Fondo Común la cantidad de dos mil seiscientos noventa



y un quetzales (Q.2,691.00) pagados en exceso al que hace referencia el inciso “b)” de la presente condición en el periodo 2020, tomando en cuenta que en ningún caso deberá pagarse con fondos del Estado.

### Comentario de los Responsables

Según Oficio Número Of. No. 949 Ref. MALH/atb, de fecha 1 de diciembre del 2021, firmado por el Gobernador Departamental de Sacatepéquez, Dr. Mynor Ariel López H., se indica lo siguiente: “(...) En anexo 12 se adjuntan copias de los documentos siguientes: a) oficio 896/2021 que la Jefe Administrativo Financiero de esta Gobernación Departamental, dirige a la Asistente de Compras, solicitándole información relacionada con la fecha del contrato de telefonía móvil, la cuota mensual contratada al número 3757-6615, la línea 3757-6722 que se encuentra fuera de servicio y que no se tuvieron a la vista los aparatos telefónicos adquiridos con las líneas contratadas, la que deberá documentar para respaldar las acciones realizadas. b) oficio 948-2021/zadea que la Asistente de Compras remite a la Jefe Administrativo Financiero de esta Gobernación, a la cual adjunta la documentación de las acciones realizadas desde hace algún tiempo, para solucionar la situación planteada por la Comisión de Auditoría.”

### Comentario de Auditoría

El hallazgo se confirma por el personal de esta Comisión de Auditoría, tomando en cuenta que los documentos de descargo presentados no son suficientes para desvanecer las deficiencias detectadas.

## Hallazgo No.5

### Falta de suscripción de contrato de arrendamiento.

#### Condición

Se observaron pagos de enero a abril de 2020 en concepto de arrendamientos de inmueble del proveedor Hermanos Matica, S.A. para los cuales se suscribieron Actas Administrativas por valor de Q.30,000.00 mensuales, haciendo un total para los cuatro meses de Q.120,000.00 en consecuencia debió haberse suscrito el contrato correspondiente, como se muestra en el cuadro siguiente:

CUR	Factura No.	Fecha	Nit	Proveedor	Monto Q.
51	Serie: A No. 602 / 601	5/03/2020	66514312	HERMANOS MATICA, SOCIEDAD ANONIMA	60,000.00
59	Serie: A No. 603	4/04/2020	66514312	HERMANOS MATICA, SOCIEDAD ANONIMA	30,000.00
80	Serie: A No. 604	12/06/2020	66514313	HERMANOS MATICA, SOCIEDAD ANONIMA	30,000.00
<b>Totales</b>					<b>120,000.00</b>

Fuente: Elaboración propia con base a información de la ejecución presupuestaria 2020 de la Gobernación Departamental de



**Criterio**

El decreto 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, en el artículo 43 Modalidades específicas, literal e, Arrendamiento de bienes inmuebles, establece: “El arrendamiento de bienes inmuebles puede efectuarse siempre que el organismo, dependencia o entidad interesada careciere de ellos, los tuviere en cantidad insuficiente o en condiciones inadecuadas. Para el efecto, la dependencia o unidad interesada debe justificar la necesidad y conveniencia de la contratación, a precios razonables en relación a los existentes en el mercado. Con estos antecedentes, si lo considera procedente, la autoridad administrativa superior de la entidad interesada aprobará el contrato o acta, según corresponda, de acuerdo a la ley y al reglamento, sin perjuicio de poder aplicar el procedimiento de cotización, a criterio de la citada autoridad.

En el mismo cuerpo legal en el artículo 50, Omisión del contrato escrito, establece:” Cuando se trate de mercancías, obras, bienes o servicios que sean adquiridos en el mercado local o entrega inmediata, podrá omitirse la celebración del contrato escrito, siempre que el monto de la negociación no exceda de cien mil quetzales (Q.100,000.00), debiéndose hacer constar en acta todos los pormenores de la negociación, agregando las constancias del caso al expediente respectivo.”

**Causa**

Falta de supervisión, por parte de la autoridad superior y de la Jefe Administrativo Financiero, en cuanto al cumplimiento de las leyes que para el efecto de las contrataciones existen.

**Efecto**

Riesgo de ser sancionado por la Contraloría General de Cuentas.

**Recomendación**

Que el Gobernador Departamental gire sus apreciables instrucciones por escrito a la Jefe Administrativo Financiero, para que se cumpla con lo establecido en los artículos 43 literal e), y 50 de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, Decreto 57-92, con el fin que no se incurra en este tipo de prácticas inadecuadas.

**Comentario de los Responsables**

Según Oficio Número Of. No. 949 Ref. MALH/atb, de fecha 1 de diciembre del 2021, firmado por el Gobernador Departamental de Sacatepéquez, Dr. Mynor Ariel López H., se indica lo siguiente: “(...) En anexo 15 se adjuntan copias de los documentos siguientes: a) oficio 899/2021 que la Jefe Administrativo Financiero de esta Gobernación, dirige a la Subjefe Financiero, solicitándole informe el motivo



---

por el cual se procedió al pago de arrendamiento de inmueble para las oficinas de la Gobernación Departamental, a la entidad Hermanos Matica, S. A., por medio de acta administrativa sin suscribir el contrato correspondiente. b) oficio 927/2021 que la Subjefe Financiero remite a la Jefe Administrativo Financiero de esta Gobernación, acompañando fotocopia de la documentación relacionada con el pago realizado a la entidad Hermanos Matica, S. A., por el arrendamiento de un bien inmueble de su propiedad, para el funcionamiento de las oficinas de la Gobernación Departamental de Sacatepéquez, que por un monto de Q.120,000.00, se efectuó por medio de acta administrativa, sin haber suscrito el contrato respectivo, indicando las causas que ocasionaron la realización de este procedimiento.”

### **Comentario de Auditoría**

El hallazgo se confirma por el personal de esta Comisión de Auditoría, tomando en cuenta que, los argumentos de descargo no son suficientes para desvanecer las deficiencias detectadas.



---

## HALLAZGOS DE DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

### Hallazgo No.1

#### **Informes de saldos de cuotas no enviados a la Unidad de Administración Financiera (UDAF).**

##### **Condición**

Al evaluar la programación financiera del ejercicio fiscal 2020, se constató que existieron cuotas financieras no ejecutadas en su totalidad; sin embargo, los informes de los saldos de dichas cuotas no fueron presentados a la Unidad Administración Financiera -UDAF- por el personal de la Gobernación Departamental de Sacatepéquez, toda vez que no adjuntaron información de las justificaciones respectivas.

##### **Criterio**

El Acuerdo Ministerial No. 32-2020 que aprueba las Normas y Lineamientos de la Unidad de Administración Financiera (UDAF) para el ejercicio fiscal 2020, en el área de Tesorería, en el numeral 2, establece: "Programación financiera. (...) Cuando no se ejecute en su totalidad la cuota financiera aprobada por el Comité de Programación de la Ejecución Presupuestaria (COPEP), el Jefe financiero de cada dependencia deberá presentar a esta Unidad de Administración Financiera (UDAF), sin necesidad de requerimiento, un informe de los saldos de cuota (programación financiera), justificando porque no se ejecutó la misma, indicando la fuente de financiamiento, grupo de gasto y demás detalle que la Unidad de Administración Financiera (UDAF) requiera.

El informe deberá presentarse dentro de los primeros 15 días calendario, de acuerdo al período de tiempo que establezca el Ministerio de Finanzas Públicas en los lineamientos que emita para el ejercicio fiscal 2020."

##### **Causa**

Falta de supervisión, por parte de la Jefe Administrativo Financiero, en el cumplimiento de la norma por parte del Subjefe Financiero.

##### **Efecto**

Información contable no confiable, por no actualizarse de manera oportuna.

##### **Recomendación**

Que el Gobernador Departamental gire sus apreciables instrucciones por escrito a la Jefe Administrativo Financiero a efecto de instruir a la Subjefe Financiero para que se cumpla oportunamente con lo establecido en el Acuerdo Ministerial



---

32-2020 Normas y Lineamientos y Normativa Interna de la Unidad de Administración Financiera -UDAF- del Ministerio de Gobernación.

### **Comentario de los Responsables**

Según Oficio Número Of. No. 949 Ref. MALH/atb, de fecha 1 de diciembre del 2021, firmado por el Gobernador Departamental de Sacatepéquez, Dr. Mynor Ariel López H., se indica lo siguiente: "(...) En anexo 5 se adjuntan copias de los documentos siguientes: a) oficio 885/2021 que la Jefe Administrativo Financiero dirigió a la Subjefe Financiera de esta Gobernación, solicitándole que informe el motivo por el cual no presentó a la Comisión de Auditoría, los informes que justifiquen los saldos no ejecutados de las cuotas programadas mensualmente, que se remiten a la Unidad de Administración Financiera -UDAF- del Ministerio de Gobernación, incluyendo el correspondiente al mes de noviembre en curso, recomendándole que en lo sucesivo se cumpla con los lineamientos que establecen las normas administrativas y financieras que se emitan por la Autoridad Superior. b) oficio 928/2021 que la Subjefe Financiera remite a la Jefe Administrativo Financiero, informando que en el presente ejercicio fiscal hubieron meses en los que si se cumplió con la ejecución en un 100%, pero en otros no se llegó a ello, sin embargo, no fueron enviadas las justificaciones sobre esos saldos, por lo que con el objeto de dar cumplimiento a la Normativa Interna de la Unidad de Administración Financiera -UDAF- del Ministerio de Gobernación, en oficio 836/2021 del 12 de noviembre 2021, se remitieron las justificaciones de los meses de enero a septiembre 2021, en oficio 837/2021 las correspondientes a octubre 2021 y en noviembre no se envió ninguna justificación, conforme al reporte de cuotas generado por el SICOIN que se acompaña, adjuntando también copia de la documentación que se genera actualmente para coordinar con el personal responsable de la Ejecución Presupuestaria y el Gobernador Departamental, la programación de las cuotas mensuales, a efecto de evitar que se dejen saldos sin ejecutar en la asignación que recibe esta Gobernación."

### **Comentario de Auditoría**

El hallazgo se confirma por el personal de esta Comisión de Auditoría, toda vez que los informes correspondientes al periodo 2020 no fueron presentados en su oportunidad.

## **Hallazgo No.2**

### **Deficiencias en expedientes de personal temporal 029.**

#### **Condición**

De acuerdo a la revisión de expedientes del personal temporal 029 de la Gobernación Departamental de Sacatepéquez, se constató lo siguiente:



a) Solvencias Fiscales presentadas posterior a la fecha de la suscripción del contrato, como se muestra en el cuadro siguiente:

No.	Nombres Completos	Número de Contrato	Fecha del contrato	Fecha de Solvencia Fiscal
1	Ingrid Roxana Álvarez Reyes	GOB SAC 029-001-2020	3/01/2020	6/01/2020
2	Julio Rodolfo Reyes Juárez	GOB SAC 029-002-2020	3/01/2020	6/01/2020
3	Julio Roberto Godoy Pérez	GOB SAC 029-004-2020	3/01/2020	10/01/2020
4	Carlos Fernando Sequen Ixcamey	GOB SAC 029-003-2020	3/01/2020	11/01/2020
5	Julio Roberto Hernández Chávez	GOB SAC 029-005-2020	3/01/2020	11/01/2020

**Fuente:** Elaboración propia con base a los expedientes de personal temporal del renglón 029, presentados por el personal de Recursos Humanos de la Gobernación Departamental de Sacatepéquez.

a) Expedientes que no cuentan con Constancia de Inventario de Cuentas de los contratistas que se mencionan el cuadro siguiente:

No.	Nombres Completos	Número de Contrato	Fecha del contrato
1	Ingrid Roxana Álvarez Reyes	GOB SAC 029-001-2020	3/01/2020
2	Julio Rodolfo Reyes Juárez	GOB SAC 029-002-2020	3/01/2020
3	Carlos Fernando Sequen Ixcamey	GOB SAC 029-003-2020	3/01/2020
4	Julio Roberto Godoy Pérez	GOB SAC 029-004-2020	3/01/2020
5	Julio Roberto Hernández Chávez	GOB SAC 029-005-2020	3/01/2020
6	Guadalupe Zamora López	GOB SAC 029-006-2020	17/08/2020
7	Juan Carlos Barrios Rodríguez	GOB SAC 029-007-2020	17/08/2020
8	Julio Roberto Godoy Pérez	GOB SAC 029-012-2020	16/09/2020

**Fuente:** Elaboración propia con base a los expedientes de personal temporal del renglón 029, presentados por el personal de Recursos Humanos de la Gobernación Departamental de Sacatepéquez.

### Criterio

El Acuerdo No. 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental de Contraloría General de Cuentas, en la Norma 1.6, Tipos de Controles, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros. En el Marco Conceptual de Control Interno Gubernamental, se establecen los distintos tipos de control interno que se refiere a: Control Interno Administrativo y Control Interno Financiero, y dentro de estos, el control previo, concurrente y posterior”.



En el mismo cuerpo legal, en la Norma 2.2, Organización Interna de las Entidades, en apartado Supervisión, establece: “Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos.” La Norma 2.6, Documentos de Respaldo, del mismo cuerpo legal, establece: “Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde. La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

### **Causa**

Falta de supervisión y control por parte de la Jefe Administrativo Financiero, en cuanto a la verificación de la información presentada para la conformación de expedientes, para la contratación de los servicios del Personal Temporal 029 y del Subgrupo 18.

### **Efecto**

Riesgo de ser sancionado por parte de Contraloría General de Cuentas.

### **Recomendación**

Que el Gobernador Departamental gire sus apreciables instrucciones por escrito a la Jefe Administrativo Financiero, para que instruya a la Asistente de Recursos Humanos y a la Asistente de Compras a fin de que se cumpla con el requerimiento de la documentación correspondiente establecida en las Normas Generales de Control Interno Gubernamental de Contraloría General de Cuentas, y que la misma sea debidamente archivada.

### **Comentario de los Responsables**

Según Oficio Número Of. No. 949 Ref. MALH/atb, de fecha 1 de diciembre del 2021, firmado por el Gobernador Departamental de Sacatepéquez, Dr. Mynor Ariel López H., se indica lo siguiente: “(...) a) Personal temporal 029. En anexo 8 se adjuntan copias de los documentos siguientes: a) oficio 888/2021 dirigido a la Asistente de Recursos Humanos de esta Gobernación Departamental por la Jefe Administrativo Financiero, informándole que en algunos expedientes 029 las solvencias fiscales fueron presentadas con fecha posterior a la suscripción del contrato y que algunos expedientes no cuentan con inventario de cuenta, solicitándole remitir la documentación que respalde las acciones realizadas para solventar esta deficiencia, recomendándole que en lo sucesivo se cumplan los requisitos y lineamientos establecidos por el Ministerio de Gobernación, a través



de las unidades correspondientes, previo a cualquier contratación en este renglón, ya que en caso contrario se tomarán las medidas correspondientes. b) oficio número 914-2021, por medio del cual la Asistente de Recursos Humanos de esta Gobernación, informa a la Jefe Administrativo Financiero de la misma, acerca de las acciones tomadas para corregir las deficiencias en los expedientes a que se refiere la Comisión de Auditoría, acompañando en anexos adjuntos la documentación de respaldo de las mismas. (...)"

### **Comentario de Auditoría**

El hallazgo se confirma por el personal de esta Comisión de Auditoría, toda vez que la documentación de respaldo presentada por la Gobernación Departamental de Sacatepéquez, no corresponde al periodo 2020. Asimismo, se tomó en cuenta que la documentación que indica el inciso "a)" de la presente condición, fue presentada posterior a la suscripción de los contratos.

## **COMENTARIOS SOBRE EL ESTADO ACTUAL DE LOS HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES**

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior, incluidas en el informe número CUA 91069-1-2020, correspondiente al período del 01 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2019, con el objetivo de verificar el cumplimiento por parte de las personas responsables, las recomendaciones implementadas, en proceso y no implementadas se pueden observar en Anexo I; asimismo, el estado general a dichas recomendaciones es el siguiente:

<b>Informe</b>	<b>Total de Hallazgos</b>	<b>Implementadas</b>	<b>En proceso</b>	<b>No implementadas</b>
CUA No. 91069-1-2020	8	3	4	1
% Resultados	100%	38%	50%	13%

**Fuente:** Elaboración propia con base a cédulas de seguimiento a recomendaciones vertidas en informe de auditoría anterior No. 91069-1-2020.



**DETALLE DE FUNCIONARIOS Y PERSONAL RESPONSABLE DE LA ENTIDAD AUDITADA**

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MARIA ANDREA GAYTAN VIELMAN	GOBERNADORA DEPARTAMENTAL DE SACATEPÉQUEZ	01/01/2020	04/05/2020
2	MYNOR ARIEL LOPEZ HERNANDEZ	GOBERNADOR DEPARTAMENTAL	04/05/2020	31/05/2020
3	AIIICIA TOLEDO BETHANCOURT	JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	01/01/2020	31/12/2020
4	SONIA ESPERANZA ROCA LÓPEZ	SUB JEFE FINANCIERO	01/01/2020	31/12/2020
5	LUIS LEONEL PEREZ QUEZADA	ASISTENTE DE TESORERIA	01/01/2020	31/12/2020
6	AMALIA HAYDEE RIVERA UBEDO	ENCARGADA DE ALMACEN	01/01/2020	31/12/2020
7	ZANDRA ESCOBAR NIEVES DE ARGUETA	ASISTENTE DE COMPRAS	01/01/2020	31/12/2020
8	VERONICA ELIZABETH CABRERA CALLEJAS	ASISTENTE DE INVENTARIOS	01/01/2020	31/12/2020
9	SILVIA VERONICA PEREZ QUEZADA	ENCARGADA DEL FONDO ROTATIVO	01/01/2020	03/12/2020



---

## COMISION DE AUDITORIA

---

EDGAR ROLANDO CASTELLANOS VIELMAN

Auditor

---

PABLO DANIEL ESCOBAR Y ESCOBAR

Coordinador de Comisión

---

KAREN DIANNE XANTE VENTURA

Supervisor

---

ESMELIN CASASOLA FAJARDO

Sub Director

---

JORGE LUIS LOPEZ TECUN

Director



ANEXOS

ANEXO I 1-8



Unidad de Auditoría Interna-UDAI-  
Informe No. CUA-111390-1-2021

*El legado del*  
**BICENTENARIO**

Anexo I

Seguimiento de recomendaciones de auditoría anterior CUA No. 91069-1-2020  
(Página 1 de 8)

No.	Hallazgo (deficiencia) y Recomendación	Responsables	Situación			OBSERVACIONES
			Implementada	En Proceso	No Implementada	
1	<p><b>HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES.</b></p> <p>Vehículo propiedad de la Gobernación con multa de tránsito.</p> <p><u>Condición:</u></p> <p>De conformidad a consulta realizada a página web de la Entidad Metropolitana Reguladora de Transporte y Tránsito de los Municipios de Guatemala, el vehículo con Placas Q-917BBI al servicio de la Gobernación Departamental de Sacatepéquez, tiene una infracción de tránsito por un monto de Q.254.79.</p> <p><u>Recomendación:</u></p> <p>El Gobernador Departamental, debe girar instrucciones por escrito a la Jefa Administrativa y Financiera, para darle seguimiento y cumplir con esta obligación lo antes posible.</p>	<p>*Gobernador Departamental.</p> <p>*Jefe Administrativo Financiero.</p> <p>*Encargado de vehículos.</p>		✓		<p>De conformidad con el oficio OE No. 792 Ref. MAL/Hab de fecha 8 de noviembre de 2021, emitido por el Gobernador Departamental de Sacatepéquez en funciones, informan al personal de la Comisión de Auditoría sobre el seguimiento a las recomendaciones referidas en el informe 91069-1-2021. Asimismo, luego de la verificación de la documentación correspondiente se determinó que el vehículo con número de placas Q-917BBI no pertenece a la Gobernación Departamental de Sacatepéquez, según lo manifestado en dicho oficio y los documentos de respaldo presentados.</p> <p>Por lo anterior, la presente recomendación se encuentra IMPLEMENTADA.</p>

Fuente: Elaboración propia con base a información presentada por el personal de la Gobernación Departamental de Sacatepéquez.

Lic. Edgar Rolando Castellanos Pireban  
AUDITOR INTERNO  
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA-UDAI-  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Licenciado  
Pablo Daniel Escobar y Escobar  
Colegiado 9491

MSc. Karen Elizabeth Rosales Ventura  
Supervisora de Auditoría  
Unidad de Auditoría Interna-UDAI-  
Ministerio de Gobernación.

Ministerio de Gobernación  
Gobernación Departamental de Sacatepéquez  
Auditoría Financiera y de Cumplimiento  
Del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2020

6a. Av. 13-71 Zona 1  
2413-0000  
www.mingob.gob.gt  
  
@mingobguate

**GOBIERNO de GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GUINAHATTE  
**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

12



Unidad de Auditoría Interna-UDAI-  
Informe No. CUA-111390-1-2021

*El legado del*  
**BICENTENARIO**

Anexo I

Seguimiento de recomendaciones de auditoría anterior CUA No. 91069-1-2020

(Página 2 de 8)

No.	Hallazgo (deficiencia) y Recomendación	Responsables	Situación			OBSERVACIONES
			Implementada	En Proceso	No Implementada	
2	<p><b>HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES.</b></p> <p>Faltante de dos computadoras en verificación física de inventarios.</p> <p><u>Condición:</u> Al realizar verificación física de equipo de computación adquirido en mayo de 2019, no se tuvieron a la vista dos computadoras de escritorio todo en uno, teclado y mouse, color negro, marca Dell, modelo Inspiron 3477 A10, una con Serie No. 69ZSN0Z, con código de activo 00434D15, y la otra con Serie No. 11ZSN0Z, con código de activo 00434D0B, con un valor de Q.6,300.00 cada una, las cuales se encuentran cargadas en la tarjeta de responsabilidad No. 160 a nombre de la Licenciada María Andrea Caytán Vielman.</p> <p><u>Recomendación:</u> El Gobernador Departamental, debe girar instrucciones por escrito a la Jefe Administrativa y Financiera, a efecto de darle seguimiento y establecer el panderero del equipo en mención y determinar las responsabilidades consecuentes lo antes posible.</p>	<p>*Gobernador Departamental. *Jefe Administrativo Financiero. *Subjefe Administrativo de Servicios. *Encargado de inventario.</p>		✓		<p>De conformidad con el oficio Of. No. 792 Ref. MALH/ab de fecha 8 de noviembre de 2021, emitido por el Gobernador Departamental de Sacatepéquez en funciones, informan al personal de la Comisión de Auditoría sobre el seguimiento a las recomendaciones referidas en el informe 91069-1-2021. Asimismo, luego de la verificación de la documentación correspondiente se determinó que han iniciado con las gestiones respectivas con relación al presente hallazgo.</p> <p>Por lo anterior, la presente recomendación se encuentra EN PROCESO.</p>

Fuente: Elaboración propia con base a información presentada por el personal de la Gobernación Departamental de Sacatepéquez.

Lic. Edgar Rolando Castellanos Vielman  
AUDITOR INTERNO  
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA-UDAI-  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Licenciado  
Pablo Daniel Escobar y Escobar  
Colegiado 9491

MSc. Karen Djané Xanité Ventura  
Supervisora de Auditoría  
Unidad de Auditoría Interna-UDAI-  
Ministerio de Gobernación

Ministerio de Gobernación  
Gobernación Departamental de Sacatepéquez  
Auditoría Financiera y de Cumplimiento  
Del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2020

6a. Av. 13-71 Zona 1  
2413-8888  
www.mingob.gob.gt  
  
@mingobguate

**GOBIERNO de GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIANHATTEI  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN



Unidad de Auditoría Interna-UDAI-  
Informe No. CUA-111390-I-2021

*El legado del*  
**BICENTENARIO**

**Anexo I**  
**Seguimiento de recomendaciones de auditoría anterior CUA No. 91069-I-2020**  
**(Página 3 de 8)**

No.	Hallazgo (deficiencia) y Recomendación	Responsables	Situación			OBSERVACIONES
			Implementada	En Proceso	No Implementada	
1	<p><b>HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO</b></p> <p>Pago de gastos de Telefonía impropcedentes.</p> <p><u>Condición:</u> Se detectó que al proveedor Telecomunicaciones de Guatemala, S. A., se le realizaron pagos por intereses por mora, mensajes de texto, llamadas por cobrar, equipos celulares, y otros por un monto de Q. 2,103.65, los cuales no son procedentes, así también de la empresa Comunicaciones Celulares, S.A. por un monto de Q.506.01, haciendo un total de Q2,609.66.</p> <p><u>Recomendación:</u> Que el Gobernador Departamental, gire instrucciones por escrito a la Jefa Administrativa Financiera a efecto de que se deduzcan responsabilidades y se solicite el reintegro al fondo común por parte de los responsables.</p>	<p>*Gobernador Departamental. *Jefe Administrativo Financiero. *Subjefe Financiero. *Encargado de Compras.</p>		✓		<p>De conformidad con el oficio Of. No. 792 Ref. MALH/arb de fecha 8 de noviembre de 2021, emitido por el Gobernador Departamental de Sacatepéquez en funciones, informan al personal de la Comisión de Auditoría sobre el seguimiento a las recomendaciones referidas en el informe 91069-I-2021. Asimismo, luego de la verificación de la documentación correspondiente se determinó que han estado realizando el seguimiento para el reintegro correspondiente pero no adjuntó documentación que respalde el reintegro.</p> <p>Por lo anterior, la presente recomendación se encuentra EN PROCESO.</p>

Fuente: Elaboración propia con base a información presentada por el personal de la Gobernación Departamental de Sacatepéquez.

Lic. Edgar Rolando Castellanos Viehman  
AUDITOR INTERNO  
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA-UDAI-  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Licenciado  
Pablo Daniel Escobar y Escobar  
Colegiado 9491

MSc. Karen María María Ventura  
Supervisora de Auditoría  
Unidad de Auditoría Interna-UDAI-  
Ministerio de Gobernación

Ministerio de Gobernación  
Gobernación Departamental de Sacatepéquez  
Auditoría Financiera y de Cumplimiento  
Del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2020

6a. Av. 13-71 Zona 1  
2413-8888  
www.mingob.gob.gt  
  
@mingobgsate

**GOBIERNO de**  
**GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIAMHATTEI  
**MINISTERIO DE**  
**GOBERNACIÓN**

*Jan*



Unidad de Auditoría Interna-UDAI-  
Informe No. CUA-111390-1-2021

*El legado del*  
**BICENTENARIO**

**Anexo I**  
**Seguimiento de recomendaciones de auditoría anterior CUA No. 91069-1-2020**  
**(Página 4 de 8)**

No.	Hallazgo (deficiencia) y Recomendación	Responsables	Situación			OBSERVACIONES
			Implementada	En Proceso	No Implementada	
<b>HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO</b>						
2	Desactualización de expedientes de personal en Recursos Humanos.  <u>Condición:</u> Al efectuar revisión a los expedientes de personal contratados bajo el renglón presupuestario 011 se estableció que los mismos se encuentran desactualizados. Ver anexo II.  <u>Recomendación:</u> El Gobernador Departamental debe girar instrucciones por escrito a la encargada de Recursos Humanos para que a la brevedad complete los expedientes del personal de esta Gobernación.	*Gobernador Departamental. *Jefe Administrativo Financiero. *Subjefe Administrativo y de Servicios. *Encargado de Recursos Humanos.		✓		De conformidad con el oficio Of. No. 792 Ref. MALH/ab de fecha 8 de noviembre de 2021, emitido por el Gobernador Departamental de Sacatepéquez en funciones, informan al personal de la Comisión de Auditoría sobre el seguimiento a las recomendaciones referidas en el informe 91069-1-2021. Asimismo, luego de la verificación de la documentación correspondiente se determinó que giraron instrucciones al personal para que completara la información del expediente, tomando en cuenta que no se adjuntaron los documentos que respalden que completaron el 100% de los documentos referidos en el presente hallazgo.  Por lo anterior, la presente recomendación se encuentra EN PROCESO.

Fuente: Elaboración propia con base a información presentada por el personal de la Gobernación Departamental de Sacatepéquez.

Lic. Tajar Rolando Castellanos Viquez  
AUDITOR INTERNO  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA-UDAI-  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Licenciado  
Pablo Daniel Escobar y Escobar  
Colegiado 9491

MSc. Karen Xantave Xante Ventura  
Supervisora de Auditoría  
Unidad de Auditoría Interna -UDAI-  
Ministerio de Gobernación

Ministerio de Gobernación  
Gobernación Departamental de Sacatepéquez  
Auditoría Financiera y de Cumplimiento  
Del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2020

6a. Av. 13-71 Zona 1  
2413-8888  
www.mingob.gob.gt  
  
@mingobguate

**GOBIERNO de**  
**GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIAMHATTEI  
**MINISTERIO DE**  
**GOBERNACIÓN**





Unidad de Auditoría Interna-UDAI-  
Informe No. CUA-111390-1-2021

*El legado del*  
**BICENTENARIO**

**Anexo I**  
**Seguimiento de recomendaciones de auditoría anterior CUA No. 91069-1-2020**  
**(Página 5 de 8)**

No.	Hallazgo (deficiencia) y Recomendación	Responsables	Situación			OBSERVACIONES
			Implementada	En Proceso	No Implementada	
3	<p><b>HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO</b></p> <p><b>Deficiencia en control de cupones y falta de actualización en registro del libro de combustibles.</b></p> <p><u>Condición:</u> Se identificó en el corte de formas del libro de control de combustible, que los registros presentaban deficiencias de control, no identifica a la persona que recibe los cupones, ni tampoco firma de recibido, adicionalmente los cupones utilizados en la Gobernación departamental están registrados hasta el 29 de enero de 2019, por lo que el libro no registra la adquisición de Q. 115,000.00 durante el año 2019, tampoco los consumos.</p> <p><u>Recomendación:</u> El Gobernador Departamental debe nombrar a la mayor brevedad posible a una persona que custodie, registre y actualice los registros en el libro de combustible, tanto de las adquisiciones, como de los consumos, los cuales deberá contar con la suficiente documentación de soporte, de lo contrario, deberá interponer denuncia penal ante los órganos competentes. Adicionalmente deberá elaborar un manual o normativa para el procedimiento de adquisición, resguardo, control y consumo de los cupones de combustible para fortalecer el control interno.</p>	<p>*Gobernador Departamental. *Jefe Administrativo Financiero. *Subjefe Administrativo y de Servicios. *Encargado de Inventario.</p>	<p>✓</p>			<p>De conformidad con el oficio Of. No. 792 ReC MALH/Pab de fecha 8 de noviembre de 2021, emitido por el Gobernador Departamental de Sacatepéquez en funciones, informan al personal de la Comisión de Auditoría sobre el seguimiento a las recomendaciones referidas en el informe 91069-1-2021. Asimismo, luego de la verificación de la documentación correspondiente y el libro correspondiente, se determinó que ya cuentan con los registros correspondientes dentro del mismo.</p> <p>Por lo anterior, la presente recomendación se encuentra IMPLEMENTADA.</p>

Fuente: Elaboración propia con base a información presentada por el personal de la Gobernación Departamental de Sacatepéquez.

Lic. Edgar Roberto Castellanos Viquez  
AUDITOR INTERNO  
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA-UDAI-  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Licenciado  
Pablo Daniel Escobar y Escobar  
Colegiado 9491

MSc. Marco Antonio de la Cruz Ventura  
Supervisor de Normas  
Unidad de Asesoría Técnica UAT-  
Ministerio de Gobernación

Ministerio de Gobernación  
Gobernación Departamental de Sacatepéquez  
Auditoría Financiera y de Cumplimiento  
Del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2020

6a. Av. 13-71 Zona 1  
2413-8888  
www.mingob.gob.gt  
  
@mingobguate

**GOBIERNO de**  
**GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIANFRATELLI  
**MINISTERIO DE**  
**GOBERNACIÓN**

77



Unidad de Auditoría Interna-UDAI-  
Informe No. CUA-111390-1-2021

*El legado del*  
**BICENTENARIO**

**Anexo I**  
**Seguimiento de recomendaciones de auditoría anterior CUA No. 91069-1-2020**  
**(Página 6 de 8)**

No.	Hallazgo (deficiencia) y Recomendación	Responsables	Situación			OBSERVACIONES															
			Implementada	En Proceso	No Implementada																
4	<p><b>HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO</b></p> <p><b>Incumplimiento a normativa interna de expedientes de pago por facturas sin sello de cancelado ni indicación de régimen fiscal.</b></p> <p><u>Condición:</u> Al revisar la ejecución de gastos por pago de arrendamiento de instalaciones que ocupa la Gobernación departamental de Sacatepéquez, se identificaron facturas presentadas sin el sello de cancelado, tal como lo establece la normativa, tampoco consigna la factura pre impreso, el régimen tributario, ejemplo se muestra así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Factura No.</th> <th>Fecha</th> <th>Proveedor</th> <th>Monto Q</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>432</td> <td>31/10/2018</td> <td>MATICA</td> <td>30,000.00</td> </tr> <tr> <td>433</td> <td>30/11/2018</td> <td>MATICA</td> <td>30,000.00</td> </tr> <tr> <td>434</td> <td>31/12/2018</td> <td>MATICA</td> <td>30,000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Recomendación:</u> El Gobernador Departamental debe girar instrucciones por escrito a la Jefe Administrativo y financiero, a efecto de poner atención a las facturas pre impreso que presenten los proveedores de la Gobernación, y cumplir con todos los requisitos que establece la Normativa Interna de conformación de expedientes de pago, emitida por la Unidad de Administración Financiera.</p>	Factura No.	Fecha	Proveedor	Monto Q	432	31/10/2018	MATICA	30,000.00	433	30/11/2018	MATICA	30,000.00	434	31/12/2018	MATICA	30,000.00	<p>*Gobernador Departamental. *Jefe Administrativo Financiero. *Subjefe Financiero. *Encargado de Contabilidad.</p> <p style="text-align: center;">✓</p>			<p>De conformidad con el oficio Of. No. 792 Ref. MAL/1816 de fecha 8 de noviembre de 2021, emitido por el Gobernador Departamental de Sacatepéquez en funciones, informen al personal de la Comisión de Auditoría sobre el seguimiento a las recomendaciones referidas en el informe 91069-1-2021. Asimismo, luego de la verificación de la documentación adjunta se determinó que realizaron las acciones respectivas.</p> <p>Por lo anterior, la presente recomendación se encuentra IMPLEMENTADA.</p>
Factura No.	Fecha	Proveedor	Monto Q																		
432	31/10/2018	MATICA	30,000.00																		
433	30/11/2018	MATICA	30,000.00																		
434	31/12/2018	MATICA	30,000.00																		

Fuente: Elaboración propia con base a información presentada por el personal de la Gobernación Departamental de Sacatepéquez.

Lic. Edgar Rolando Castellanos Nieto  
AUDITOR INTERNO  
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA-UDAI-  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Licenciado  
Pablo Daniel Escobar y Escobar  
Colegiado 9491

Lic. Karolene Jara Montenegro  
Suplenete de Auditoría  
Unidad de Auditoría Interna-UDAI-  
Ministerio de Gobernación

Ministerio de Gobernación  
Gobernación Departamental de Sacatepéquez  
Auditoría Financiera y de Cumplimiento  
Del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2020

6a. Av. 13-71 Zona 1  
2413-8888  
www.mingob.gob.gt  
  
@mingobguate

**GOBIERNO de**  
**GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIAMHATTE  
**MINISTERIO DE**  
**GOBERNACIÓN**

12



Unidad de Auditoría Interna-UDAI-  
Informe No. CUA-111390-1-2021

*El legado del*  
**BICENTENARIO**

**Anexo I**  
**Seguimiento de recomendaciones de auditoría anterior CUA No. 91069-1-2020**  
**(Página 7 de 8)**

No.	Hallazgo (deficiencia) y Recomendación	Responsables	Situación			OBSERVACIONES
			Implementada	En Proceso	No Implementada	
5	<p><b>HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO</b></p> <p>El 62% del Parque vehicular se encuentra en desuso por desperfectos mecánicos sin que se haya realizado la gestión de reparación o de baja de los vehículos.</p> <p><u>Condición:</u> Al revisar el estado del parque vehicular, se determinó que de un total de ocho vehículos, solamente se encuentra funcionando un vehículo pick up adquirido en el año 2018 y dos motocicletas, el resto del parque conformado por cinco vehículos más, está en mal estado y carecen de gestión para repararlos o trámite de baja si fuera el caso; en general, los vehículos no poseen una bitácora de control de los servicios tanto preventivos como correctivos.</p> <p><u>Recomendación:</u> El Gobernador Departamental debe girar instrucciones por escrito a la Jefe Administrativa y Financiera a efecto que se implemente una bitácora de servicios por cada vehículo, considerando el recorrido de cada uno, y el tipo de servicio preventivo o correctivo, que requiere para optimizar el parque vehicular. Sin embargo, es necesario solicitar una inspección mecánica profesional para establecer la conveniencia o no de reparar los vehículos existentes, si el informe fuera negativo, se deben iniciar inmediatamente las gestiones para solicitar la baja de los vehículos.</p>	<p>*Gobernador Departamental. *Jefe Administrativo Financiero. *Encargado de vehículos. *Subjefe Administrativo y de Servicios. *Encargado de vehículos.</p>		✓		<p>De conformidad con el oficio Of. No. 792 Ref. MAL/Hab de fecha 8 de noviembre de 2021, emitido por el Gobernador Departamental de Sacatepéquez en funciones, informan al personal de la Comisión de Auditoría sobre el seguimiento a las recomendaciones referidas en el informe 91069-1-2021. Asimismo, luego de la verificación de la documentación e inspección física de los vehículos propiedad de la Gobernación de Sacatepéquez, se determinó que han gestionado la reparación de algunos vehículos, quedando pendiente por la onerosidad del gasto algún otro vehículo relacionado al presente hallazgo.</p> <p>Por lo anterior, la presente recomendación se encuentra EN PROCESO.</p>

Fuente: Elaboración propia con base a la información presentada por el personal de la Gobernación Departamental de Sacatepéquez.

Lic. Edgar Rolando Castellanos Wehman  
AUDITOR INTERNO  
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA-UDAI-  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Licenciado  
Pablo Daniel Escobar y Escobar  
Colegiado 9491

Lic. Rocío María Ventura  
Supervisora de Auditoría  
Unidad de Auditoría Interna-UDAI-  
Ministerio de Gobernación

Ministerio de Gobernación  
Gobernación Departamental de Sacatepéquez  
Auditoría Financiera y de Cumplimiento  
Del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2020

6a. Av. 13-71 Zona 1  
2413-9898  
www.mingob.gob.gt  
  
@mingobguate

**GOBIERNO de GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIANHATTEI  
**MINISTERIO DE GOBERNACIÓN**

18



Unidad de Auditoría Interna-UDAI-  
Informe No. CUA-111390-1-2021

*El legado del*  
**BICENTENARIO**

**Anexo I**  
**Seguimiento de recomendaciones de auditoría anterior CUA No. 91069-1-2020**  
**(Página 8 de 8)**

No.	Hallazgo (deficiencia) y Recomendación	Responsables	Situación			OBSERVACIONES
			Implementada	En Proceso	No Implementada	
	<b>HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO</b>					
6	Falta de correlatividad en el uso de Tarjetas de Responsabilidad Inventario.  <u>Condición:</u> Al revisar el corte de formas que corresponde a las tarjetas de responsabilidad de inventario, observamos que no se han utilizado en la forma de correlatividad que debe utilizarse, ejemplo de ello tenemos:  <u>Recomendación:</u> El Gobernador Departamental debe girar instrucciones por escrito a la Jefe Administrativo y Financiero, quien a su vez debe girar instrucciones a la encargada de tarjetas de responsabilidad de bienes, a efecto de velar por el cumplimiento de la correlatividad de formas oficiales emitidas por la Contraloría General de Cuentas.	*Gobernador Departamental. *Jefe Administrativo Financiero. *Subjefe Administrativo y de Servicios. *Encargado de inventario.		✓		De conformidad con el oficio OC No. 792, MALH/ab de fecha 8 de noviembre de 2021, emitido por el Gobernador Departamental de Sacatepéquez en funciones, informan al personal de la Comisión de Auditoría sobre el seguimiento a las recomendaciones referidas en el informe 91069-1-2021. Asimismo, luego de la verificación de la documentación correspondiente se determinó que se giraron las instrucciones correspondientes y de acuerdo a lo manifestado por la encargada de inventario tendrán el mayor cuidado en la emisión de las tarjetas.  Por lo anterior, la presente recomendación se encuentra EN PROCESO.

Fuente: Elaboración propia con base a información presentada por el personal de la Gobernación Departamental de Sacatepéquez.

Lic. Edgar Rolando Castellanos Vieiras  
AUDITOR INTERNO  
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA-UDAI-  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

Licenciado  
Pablo Daniel Escobar y Escobar  
Colegiado 9491

MSc. Karen Dyanthe Xante Ventura  
Supervisora de Auditoría  
Unidad de Auditoría Interna-UDAI-  
Ministerio de Gobernación

Ministerio de Gobernación  
Gobernación Departamental de Sacatepéquez  
Auditoría Financiera y de Cumplimiento  
Del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2020

6a. Av. 13-71 Zona 1  
2413-0888  
www.mingob.gob.gt  
  
@mingobguate

**GOBIERNO de**  
**GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO GIANHATTEI  
**MINISTERIO DE**  
**GOBERNACIÓN**

41



*El legado del*  
**BICENTENARIO**

Anexo II  
**CARTA DE CONTROL INTERNO**  
(Página 1 de 1)

En relación a la Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada en la Gobernación Departamental de Sacatepéquez, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, hemos evaluado la estructura del control interno, únicamente hasta el grado que consideremos necesario para tener una base sobre la cual determinar la naturaleza, extensión y oportunidad de los procedimientos de auditoría que fueron aplicados en el desarrollo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

Nuestro examen se llevó a cabo con el propósito de emitir un informe sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria, los procesos administrativos y de control interno en la Gobernación Departamental de Sacatepéquez, por lo tanto, no necesariamente revela todas las deficiencias en el sistema de control interno, debido a que está basado en pruebas selectivas de los registros contables y de la información de importancia relativa.

Derivado de lo anterior, el equipo de auditoría presenta los hallazgos de control interno dentro del informe de auditoría, que han sido detectados hasta la fecha y que contienen recomendaciones, tanto correctivas como preventivas, las cuales pueden coadyuvar en el alcance de las metas y objetivos de la Gobernación Departamental de Sacatepéquez por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.

1. Informes de saldos de cuotas no enviados a la Unidad de Administración Financiera (UDAF).
2. Deficiencias en expedientes de personal temporal 029.

La responsabilidad de la preparación de la información relacionada con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, incluyendo las revelaciones suficientes, recae en los encargados de la Gobernación Departamental de Sacatepéquez, incluyendo los registros contables y controles internos adecuados de conformidad con la naturaleza de la misma.

Atentamente,

  
Lic. Edgar Rolando Castellanos Ahlman  
AUDITOR INTERNO  
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA-UDAI  
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

  
Licenciado  
Pablo Daniel Escobar y Escobar  
Colegiado 9491

  
MSc. Karen Dianne Xanté Ventu  
Supervisora de Auditoría  
Unidad de Auditoría Interna -UDAI-  
Ministerio de Gobernación

Sa. Av. 13-71 Zona 1  
2413-8888  
www.mingob.gov.gt  
     
@mingobguate

 **GOBIERNO de**  
**GUATEMALA**  
DR. ALEJANDRO DIAMANTE  
**MINISTERIO DE**  
**GOBERNACIÓN**